

ANEXO 3
NUMERAL 5 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – CAPACIDAD
TECNICA Y CRITERIOS DE PONDERACION.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda al fortalecimiento de la igualdad en el acceso a espacios de participación de los jóvenes.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100 %

Cada uno de los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones



90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel
94132000	organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
93141500	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales
93141600	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	Población

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general y específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, regla que se predicará para el último día del traslado del informe de evaluación, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado,

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos;

Para los contratos suscritos entre entidades de carácter particular el oferente deberá anexar a su propuesta adicionalmente: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, actividades ejecutadas y cantidades finales. para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor, las cantidades de actividades ejecutadas, a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos exigidos según la figura que determine en la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta como máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.



Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades.

Nota 1: no se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: el Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. no se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes transporte intermunicipal rural y urbano.

Nota 5: Para acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes Actividades de Fortalecimiento de la Plataforma Departamental de Juventudes.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la implementación de acciones en cumplimiento a la política pública de juventud.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia específica se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMLV)
--	--



De 1 hasta 2

100 %

Cada uno de los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, que se describe a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
82111900	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Escritura y tradiciones	Servicios de noticias y publicidad
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90111500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones
90111800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y	Cuartos de hotel



		centros de encuentros	
94132000	organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
93141500	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	desarrollo y servicios sociales
93141600	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios y sociales	Población

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general y específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, regla que se predicará para el último día del traslado del informe de evaluación, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado,

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Para los contratos suscritos entre entidades de carácter particular el oferente deberá anexar a su propuesta adicionalmente: certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, actividades ejecutadas y cantidades finales. para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor, las cantidades de actividades ejecutadas, a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.



Si el proponente relaciona o anexa más de los contratos exigidos según la figura que determine en la experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta como máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida, se calculará así:

Se procederá a establecer con el número de contratos aportados en que rango se encuentra la experiencia, realizando la conversión de dicho porcentaje a SMLMV, y sobre dicho valor se calculará el 50% del mismo, siendo este el tope mínimo que debe acreditar uno de los integrantes de la estructura plural.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine el departamento de Arauca en el cronograma de actividades.

Nota 1: no se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: el Departamento de Arauca se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes Fortalecimiento de la comisión de concertación y decisión de juventudes.

Nota 5: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes Actividades que contemplen hospedaje, Alimentación (desayuno, almuerzo y cena), refrigerio, alquiler de auditorio.

Nota 6: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes Actividades que contemplen apoyo logístico y pedagógico, personal profesional.

Nota 7: Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa, mínimo (1) de los contratos aportados deberá acreditar dentro de sus ítems o componentes Actividades que Fortalecimiento de la Plataforma Departamental de Juventudes.

Nota 8: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

5.2.3 PROMESA DE PROVEEDURÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto No. 248 de 2021, el oferente deberá acreditar promesa y/o contrato de proveeduría con algunos de los productores descritos en los estudios previos.

Para ello, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, en cumplimiento de su competencia legal, cuenta con un listado de productores oferentes de compras públicas locales en la jurisdicción del Departamento de Arauca; por ende, el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma, en busca de promover y fortalecer la economía en nuestro Departamento.

5.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.3.1 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5.3.2 PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25
5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	10
5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL B COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	6
5.3.5. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.3 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES.	6
5.3.6. MIPYMES	0,25
5.3.7 PROPUESTA ECONÓMICA	67,5
TOTAL	100 puntos

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

5.3.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el Decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

5.3.2. PUNTAJE ADICIONAL – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021– EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 del 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.3.3. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL A - COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS).

Acreditación:

Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

5.3.4. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.1 LITERAL B - COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS).

Acreditación:

Proveedor Directo. Se asignará (6 puntos) al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional



Uniforme (CIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. (Ver anexo del listado de productores oferentes a compras públicas locales departamento de Arauca).

Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

5.3.5. PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 248 DE 2021. ART 2.20.1.2.3 LITERAL A COMPRAS PÚBLICAS LOCALES. (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS).

Puntaje adicional al Pequeño productor agropecuario local o productor local de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y/o sus organizaciones. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

PARÁGRAFO 4. En caso de empate frente a los puntajes establecidos en los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2. del presente Título, se acogerán los criterios de desempate dispuestos en la normativa vigente.

5.3.7. INCENTIVO MIPYME NACIONAL (LEY 2069 DE 2020 -ART. 2.2.1.2.4.2.14 DEL DEC. 1082 DE 2015} (0,25) PUNTOS:

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al proponente (persona natural o jurídica) que acredite la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa Nacional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales}, este puntaje solo se asignará si todos y cada uno de los integrantes del proponente plural acreditan la condición de MiPyME Nacional. Si uno de os integrantes no ostenta dicha calidad, no se asignará puntaje alguno por este concepto

5.3.7. PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 67,5 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, contemplada en el manual tipo – pliego de condiciones para contrato, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (67,5) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

5.3.3.1. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:



$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y allegar el **Anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad**.

MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyecto y digito Milady Delgado Florez – Apoyo Jurídico SDS

FICHA TÉCNICA

APOYO A ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIDERAZGO JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

COMPONENTE 1: OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

Consejo Departamental de Juventud constituye un pilar fundamental para garantizar la participación efectiva de las y los jóvenes en la toma de decisiones públicas, promoviendo el diálogo, el control social y la construcción de políticas acordes a sus necesidades y realidades.

La actividad busca garantizar la operatividad del Consejo Departamental de Juventud mediante la disposición de los recursos logísticos que permitan el desarrollo oportuno de sus sesiones.

Se brindará apoyo logístico para la realización de dos (2) sesiones del Consejo Departamental de Juventud, integrado por siete (7) consejeros delegados de los siete (7) municipios del departamento, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley Estatutaria 1622, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018).

El apoyo logístico que se debe garantizar para el desarrollo de las Dos (2) sesiones del Consejo Departamental de Juventud es el siguiente:

Ítem 1.1 Servicio de Transporte ida y vuelta por sesión.

Se garantizará el servicio de transporte intermunicipal y urbano para siete (7) personas, por cada sesión, desde el lugar de origen hasta el sitio donde se desarrollarán las sesiones y su respectivo retorno. Para el caso de los consejeros menores de edad, se garantizará el transporte para el acompañante.

Las dos (2) sesiones se llevarán a cabo en fechas diferentes, por lo que el servicio de transporte deberá prestarse en cada una de ellas, cubriendo los trayectos de ida y regreso para los participantes.

Ítem 1.2 Hospedaje en acomodación sencilla.

Se brindará servicio de hospedaje en acomodación sencilla con aire acondicionado en el municipio donde se realicen las sesiones, por un total de dos (2) noches, una (1) noche por cada sesión para siete (7) personas. Para el caso de los consejeros menores de edad, se garantizará el hospedaje para el acompañante.



Ítem 1.3 Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerios).

Se garantizará el servicio de alimentación compuesto por desayuno, almuerzo, y refrigerio para los participantes durante el desarrollo de cada sesión. Adicionalmente, se brindará cena a los delegados que pernocten en el lugar de hospedaje. Para el caso de los consejeros menores de edad, se garantizará la alimentación para el acompañante.

Propuesta de alimentos: se deberá propender por garantizar alimentos saludables conservando dentro del menú: proteína, carbohidratos, fruta, y cereal. Todo cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias necesarias. Para los diferentes ciclos de alimentos que se garantizara con el proyecto la siguiente propuesta de alimentos:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.





REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo 120 g)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 g)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo 120 g)
Opción No.4	Perros calientes salchicha, queso, papitas fosforito
Bebidas	Jugos de frutas, o avena o milo con leche (Mínimo 8 onzas)

Ítem 1.4 Alquiler de auditorio.

Para la realización de cada sesión del Consejo Departamental de Juventud se deberá disponer de un auditorio con capacidad mínima para veinte (20) personas, que cuente con ayudas audiovisuales, aire acondicionado, sillas, mesas, un espacio amplio, iluminado y con mobiliario cómodo. Asimismo, deberá contar con red wifi que garantice la conectividad de los participantes al servicio de internet.

Cada sesión tendrá una duración de un (1) día de trabajo (8 horas) y las dos (2) sesiones se realizarán en fechas diferentes.

Ítem 1.5 Apoyo logístico para evento.

Se dispondrá de un (1) apoyo logístico para cada sesión, el cual se encargará de la recolección y organización de los listados de asistencia, organizar el auditorio, coordinar la alimentación, así como de brindar apoyo en la entrega de materiales, papelería, café y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de cada sesión del Consejo Departamental de Juventud.

Ítem 1.6 Papelería para el evento.

El operador garantizará los elementos necesarios de papelería (resmas de papel, lapiceros, marcadores, lápices, u otros elementos de papelería necesarios); según la necesidad de cada actividad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales serán usados para la operación y seguimiento de las sesiones del consejo departamental de juventud.

Ítem 1.7 Stand de agua y café.

Se dispondrá de un stand permanente de hidratación que ofrezca servicio de agua y café para los participantes durante el desarrollo de cada sesión, garantizando su disponibilidad durante toda la jornada de trabajo.

Nota: Los Consejeros delegados que van a hospedarse, deberán llegar al municipio de reunión en la mañana, realizar la sesión, pernoctar en el municipio de encuentro y viajar de retorno a sus municipios al día siguiente.





Municipios Beneficiarios: Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón.

ENTREGABLES:

- Relatoría de los temas abordados en cada sesión entregado por los Consejeros Departamentales de Juventud.
- Copia de la lista de asistencia
- Registro fotográfico
- Enfoque diferencial en medio físico y magnético digitado.

COMPONENTE 2: OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

La Plataforma Departamental de Juventud es un espacio autónomo de articulación que reúne a organizaciones, colectivos y procesos juveniles para promover la participación, el diálogo y la incidencia en las decisiones públicas; de vital importancia para fortalecer la voz colectiva de las juventudes, la construcción de agendas comunes y la contribución al desarrollo de las políticas públicas acordes a las realidades del territorio en Arauca.

A través del presente ítem se garantizará la adecuada operatividad de la Plataforma Departamental de Juventud mediante la disposición de recursos logísticos para el desarrollo de las sesiones.

Se brindará apoyo logístico para la realización de dos (2) sesiones de la Plataforma Departamental de Juventud, integrada por catorce (14) platóformados delegados de los siete (7) municipios del departamento, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley Estatutaria 1622, modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018).

El apoyo logístico que se debe garantizar para el desarrollo de las Dos (2) sesiones de la Plataforma Departamental de Juventud es el siguiente:

Ítem 2.1 Servicio de Transporte ida y vuelta por sesión.

Se garantizará el servicio de transporte intermunicipal y urbano para los delegados de la plataforma departamental de juventud, por cada sesión, desde el lugar de origen hasta el sitio donde se desarrollarán las sesiones y su respectivo retorno.

Las dos (2) sesiones se llevarán a cabo en fechas diferentes, por lo que el servicio de transporte deberá prestarse en cada una de ellas, cubriendo los trayectos de ida y regreso para los participantes.





Ítem 2.2 Hospedaje en acomodación sencilla.

Se brindará servicio de hospedaje en el municipio donde se realicen las sesiones, por un total de dos (2) noches, una (1) noche por cada reunión para dos (2) delegados provenientes del municipio de Cravo Norte y dos (2) del municipio de Puerto Rondón.

Ítem 2.3 Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerios).

Se garantizará el servicio de alimentación compuesto por desayuno, almuerzo, y refrigerio para los participantes durante el desarrollo de cada sesión. Adicionalmente, se brindará cena a los delegados que pernocten en el lugar de hospedaje.

Propuesta de alimentos: se deberá propender por garantizar alimentos saludables conservando dentro del menú: proteína, carbohidratos, fruta, y cereal. Todo cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias necesarias. Para los diferentes ciclos de alimentos que se garantizara con el proyecto la siguiente propuesta de alimentos:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Postre	Postre tipo casero, Postre tipo, flan o gelatina

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.





NOTA: De conformidad con el artículo 50 del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, modificado por el artículo 19 de la Ley 1885 de 2018, el día de la primera sesión del Consejo, en horas de la tarde, se dispondrá un espacio de dos (2) horas para realizar una sesión de interlocución con la Honorable Asamblea Departamental. Este espacio tendrá como propósito fortalecer el diálogo institucional y presentar propuestas e iniciativas relacionadas con la participación juvenil, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Los Plataformados delegados que van a hospedarse, deberán llegar al municipio de reunión en la mañana, realizar la sesión, pernoctar en el municipio de encuentro y viajar de retorno a sus municipios al día siguiente.

Municipios Beneficiarios: Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte y Puerto Rondón.

ENTREGABLES:

- Relatoría de los temas abordados en cada sesión, entregada por los Plataformados Departamentales de Juventud.
- Copia de la lista de asistencia
- Registro fotográfico
- Enfoque diferencial en medio físico y magnético digitado.

COMPONENTE 3: OPERATIVIDAD DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN

La Comisión Departamental de Concertación y Decisión es una instancia clave de diálogo entre el gobierno y las juventudes, orientada a acordar acciones, programas y políticas que respondan a las necesidades del sector juvenil.

El objetivo de la actividad es brindar apoyo logístico para la realización de cuatro (4) sesiones de la Comisión Departamental de Concertación y Decisión en el departamento de Arauca.

Se brindará apoyo logístico para la realización de cuatro (4) sesiones del de la Comisión Departamental de Concertación y Decisión, integrada por 3 delegados del Gobierno Departamental, 3 delegados del Consejo Departamental de Juventud que llevan la vocería del movimiento juvenil en el departamento y obrarán como veedores con voz y sin voto 2 miembros (un hombre y una mujer) de la Plataforma Departamental de Juventud, elegidos bajo procedimiento interno autónomo de la Plataforma Departamental.

El apoyo logístico que se debe garantizar para el desarrollo de las cuatro (4) sesiones del de la Comisión Departamental de Concertación y Decisión es el siguiente:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

PAG. 7



Ítem 3.1 Servicio de Transporte ida y vuelta por sesión.

Se brindará transporte intermunicipal y urbano, desde el lugar de origen hasta el lugar de las sesiones (ida y regreso). Las cuatro (4) sesiones se realizarán en fechas diferentes.

Se garantizará el servicio de transporte intermunicipal y urbano para siete (7) personas, por cada sesión, desde el lugar de origen hasta el sitio donde se desarrollarán las sesiones y su respectivo retorno. Para el caso de los integrantes de la comisión menores de edad, se garantizará el transporte para el acompañante.

Las cuatro (4) sesiones se llevarán a cabo en fechas diferentes, por lo que el servicio de transporte deberá prestarse en cada una de ellas, cubriendo los trayectos de ida y regreso para los participantes.

Ítem 3.2 Hospedaje en acomodación sencilla.

Se brindará hospedaje en el municipio de reunión por cuatro (4) noches (una noche por reunión) para un (1) delegado del municipio de Cravo Norte y un (1) delegado del municipio de Puerto Rondón.

Se brindará servicio de hospedaje en el municipio donde se realicen las sesiones, por un total de cuatro (4) noches, una (1) noche por cada sesión. Para el caso de los integrantes de la comisión menores de edad, se garantizará el hospedaje para el acompañante.

Ítem 3.3 Alimentación (Desayuno, Almuerzo, Cena, Refrigerios).

Se garantizará el servicio de desayuno para tres (3) delegados del Consejo Departamental de Juventud, dos (2) miembros de la Plataforma Departamental de Juventud y sus acompañantes. Asimismo, se brindará desayuno al día siguiente a los delegados que pernocten.

De igual manera, se proporcionará almuerzo y refrigerio para las quince (15) personas que participen en la sesión como invitados al evento.

Adicionalmente, se ofrecerá cena a los delegados que pernocten esa noche.

Ítem 3.4 Stand de agua y café.

Se dispondrá de un stand permanente de hidratación que ofrezca servicio de agua y café para los participantes durante el desarrollo de cada sesión, garantizando su disponibilidad durante toda la jornada de trabajo.



Ítem 4.1 Servicio de Transporte ida y vuelta.

Se brindará transporte intermunicipal y urbano desde el lugar de origen hasta el lugar de realización de la Asamblea Departamental de Juventud (ida y regreso por evento), para ciento cincuenta (150) jóvenes sin incluir los que residen en el municipio donde se realiza el evento.

Ítem 4.2 Hospedaje en acomodación doble.

Se brindará hospedaje en acomodación doble por una (1) noche, para treinta y cinco (35) jóvenes de los municipios de Cravo Norte y Puerto Rondón, Los jóvenes que van a hospedarse, deberán llegar al municipio donde se realizará el encuentro en la mañana, realizar la sesión, pernoctar en el municipio de encuentro y viajar de retorno a sus municipios al día siguiente.

Ítem 4.3 Alimentación para (150) personas.

Se garantizará servicio de alimentación compuesto por desayuno, almuerzo, y refrigerio para los participantes del encuentro. Adicionalmente, se brindará cena a los delegados que pernocten en el lugar de hospedaje.

Ítem 4.4 Apoyo audio visual (Sonido, consola, pantalla, tarima)

Se dispondrá de servicio de sonido de 2 a 4 cabinas activos de 2200W marca Array, 2 Bajos de 18 pulgadas activos, monitores de piso, consola digital de 16 a 24 canales marca midas, • 2 micrófonos inalámbricos, Pantalla led de 8 m2, y Tarima de 5 X4 mts x 60 cms de alto, antideslizante, 2 escaleras; con el fin de garantizar las condiciones técnicas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad. Estos elementos permitirán una correcta amplificación del sonido, visibilidad de presentaciones y el desarrollo ordenado de las intervenciones durante la jornada.

Ítem 4.5 Apoyo logístico y ambientación

Se contará con un apoyo logístico para la organización y desarrollo de la actividad. Personal bachiller que pueda ocuparse de organizar logísticamente la actividad, la entrega de alimentos, recoger planillas, organizar el espacio, recoger materiales, estar atento a la entrega de material. Igualmente, se deberá ambientar el lugar (decoración). Teniendo en cuenta que el encuentro es un espacio donde participan de jóvenes, se debe ambientar el espacio acorde a la naturaleza misma de la actividad. Esta ambientación deberá ser concertada con la Supervisión, respecto a la metodología a aplicar.

Ítem 4.6 Papelería para el evento.

El operador garantizará los elementos necesarios de papelería (resmas de papel, lapiceros, marcadores, lápices, u otros elementos de papelería necesarios)); según la necesidad de la



actividad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los cuales serán usados para el desarrollo del encuentro departamental de juventudes.

Ítem 4.7 Aseo del lugar

Se garantizará el servicio de aseo y mantenimiento del espacio donde se desarrollará la actividad, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de limpieza, orden y salubridad antes, durante y después de la realización de la sesión.

Ítem 4.8 Hidratación.

Se dispondrá de un punto permanente de hidratación para los participantes durante el desarrollo del encuentro, garantizando el suministro continuo y oportuno durante toda la jornada de trabajo. Para tal fin, el contratista deberá proveer un total de treinta (30) paquetes de agua en bolsa de 300 ml, cada uno con veinte (20) unidades, asegurando la disponibilidad suficiente para la atención de los asistentes.

El encuentro se realizará en el municipio de Saravena. Municipios Beneficiarios: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame.

ENTREGABLES

- Registro fotográfico
- Enfoque diferencial en medio físico y magnético digitado
- Consentimiento informado en caso de participación de menores de edad

Las raciones de comida deberán cumplir como mínimo con la descripción técnica y contener como mínimo las porciones que se muestran a continuación:

DESAYUNOS	
Opción No.1	CALDO: Deberá contener mínimo 250cc, los cuales deberán estar compuestos por mínimo 100 gramos de pollo o carne de res, o pescado, y acompañado de papa o plátano y/o verdura) Presentación cocido.
Opción No.2	Deberá contener mínimo 100 gramos de huevos preparados en las diferentes opciones (fritos, cocidos, con tomate y cebolla), 100 gramos de pollo o carne de res, y acompañado de arepa, pan o envueltos de arroz.
Bebida con leche	Deberá contener como mínimo 200 cc de bebida con leche.
Jugo natural	Deberá contener como mínimo 200 cc con un porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.
Cereal	Porción personal.
Fruta	Picado de fruta natural.

ALMUERZOS	
Sopa	Deberá contener como mínimo porción de cereal, plátano o tubérculo y verduras, podrá presentarse en sopa o en crema debidamente cocido.
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

CENAS	
Arroz	Deberá contener una porción mínima de 80 gramos debidamente cocido.
Carne o pollo o pescado.	Deberá contener una porción mínima de 250 gramos debidamente cocido.
Ensalada	Deberá contener mínimo 80 gramos de verduras y/o frutas la presentación puede ser cocida o cruda.
Carbohidrato.	Una porción mínima de 80 gramos debidamente cocinados.
Jugo Natural.	Deberá contener como mínimo 200 cc común porcentaje de 60% fruta natural, sin conservantes ni colorantes.

REFRIGERIOS	
Opción No.1	Sándwich de jamón, queso y pollo con vegetales (mínimo 120 g)
Opción No.2	Emparedado o sándwich cubano con verduras queso y proteína (mínimo 120 g)
Opción No.3	Arepa rellena de carne de res o pollo (mínimo 120 g)
Bebidas	Jugos de frutas, avena con leche (Mínimo 8 onzas)


MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
 Secretaria de Desarrollo Social


FANNY ROMERO TRUJILLO
 Profesional Universitario SDS